



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00063461- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-482-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025 .y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Eduardo López Molina, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00894712-UNC-DSA#FP en Orden 31.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías estudiantes para los/as que fueron designados/as en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

Que el Profesor Eduardo López Molina, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Camila Victoria LITRICA, Candela Celina HERRERA COTRINO, María Luz MULATERO, María Ludmila BELTRAN QUAGLIA, Mariano Andres BILBAO, Maria Constanza ROSALES y Juan CÁNEPA.

Que todos manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Camila Victoria LITRICA DNI 43.693.813, María Candela MERCADO DNI 43.144.504, María Victoria GARCIA DNI 39.694.383, Candela Celina HERRERA COTRINO DNI 42.159.364, María Luz MULATERO DNI 39.931.378,

María Guillermina DISERIO DNI 42.204.373, María Ludmila BELTRAN QUAGLIA DNI 42.638.713, Karin ASIS DNI 43.135.013, Mariano Andres BILBAO DNI 40.824.982, María Constanza ROSALES DNI 43.811.084 y Juan CÁNEPA DNI 41.962.434 realizadas en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, de la Facultad de Psicología durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Unidades 2 A y 2B" (LITRICA), "Unidad 2 A: Psicoanálisis" (MERCADO), "Unidades 2B y 3" (GARCIA), "Informe Rol del Estudiante Ayudante en Educacional" (HERRERA COTRINO), "Unidad III Enfoque Institucional" (MULATERO), "Despatologización de las Infancias"(DISERIO),"Violencia Escolar" (BELTRAN QUAGLIA), "Violencia" (ASIS), "Informe sobre Período de Ayudantías 2023-2025" (BILBAO), "Informe sobre Período de Ayudantías 2023-2025" (ROSALES) y "Freud anti-pedagogo" (CÁNEPA)

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honórem* por un nuevo período de dos años y por única vez a los/as ayudantes estudiantes Camila Victoria LITRICA, Candela Celina HERRERA COTRINO, María Luz MULATERO, María Ludmila BELTRAN QUAGLIA, Mariano Andres BILBAO, María Constanza ROSALES y Juan CÁNEPA., con reconocimiento de funciones desde el 02.04.2025.

ARTÍCULO 4º: Los/as ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente de las ayudantías, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Sol PADUAN DNI 42.328.774 para la que fuera designada en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.